Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

VIERNES 8 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO

TOMO CCCXCIV

14
BIS
EDICIÓN ESPECIAL

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 025/2019
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DIELAG ACU 001/2018 PARA DESAGRUPAR A LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.

Guadalajara, Jalisco, a 7 siete de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I, 4 párrafo 1 fracciones VIII y X, 7 párrafo 1 fracciones II y III, 11, 12, 13 párrafo 1 fracción II, 14, 15 y 16 párrafo 1 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y

C O N S I D E R A N D O:

I. Que los artículos 36 y 50 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado, el cual entre otras, cuenta con la facultad de expedir los acuerdos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la administración pública.

II. Que la fracción XX del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 4, numeral 1, fracciones VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, facultan al titular del Poder Ejecutivo para expedir los acuerdos necesarios para la correcta y eficiencia organización y coordinación administrativa de las Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública Estatal, así como las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

III. Que el pasado 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto Legislativo número 27213/LXII/18, mediante el cual se abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y se expide la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en la que se llevó a cabo una reingeniería estructural de las Dependencias del Ejecutivo, entre las que se encuentra la creación de las Coordinaciones Generales Estratégicas y la en ese momento Secretaría de Igualdad Sustantiva. Asimismo, se determina que dichas Coordinaciones Generales Estratégicas agruparán a las dependencias y entidades por materia y afinidad, para el mejor desarrollo de sus funciones, en la forma y términos que se disponga por Acuerdo del Gobernador del Estado.

IV. Que el artículo 11 párrafo 2 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en cita, dispone que una de las Coordinaciones Generales Estratégicas es la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, cuyas actuaciones son supervisadas por la Jefatura de Gabinete.

V. Que el artículo 12 párrafo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco faculta al Gobernador del Estado para expedir los acuerdos administrativos necesarios para agrupar o sectorizar a las dependencias y entidades respectivas, dentro de la Coordinación General Estratégica que considere afín a sus atribuciones, sin perjuicio de que haya dependencias o entidades que no estén agrupadas dentro a alguna Coordinación General Estratégica.

VI. Que el pasado 21 veintiuno de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo DIELAG ACU 001/2018 del Gobernador del Estado de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas coordinaciones generales estratégicas de la Administración Pública Centralizada, entre las que se encontró agrupar la Secretaría de Igualdad Sustantiva a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

VII. Que el 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 27228/LXII/19, mediante el cual se reformó el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, para cambiar la denominación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva por Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y constituir a dicha dependencia como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres en todos los términos de los Tratados y Convenios Internacionales a los que México está adherido.

VIII. Que los artículos 7 párrafo 1 fracción III 16 párrafo 1 fracción IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, contemplan la existencia, así como las facultades y atribuciones de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

IX. Que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, así como las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, deben ser articuladores transversales, es decir, deben vincular a todas las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, tal como lo ha señalado la Comisión Económica para América Latina y el Caribe[1] y el Instituto Nacional de las Mujeres[2].

[1] https://dds.cepal.org/eventos/presentaciones/2016/0620/Mesa6-A_Valdes.pdf

X. En ese sentido, a fin de poder ejercer una política realmente transversal hacia las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se requiere que el ente público que implemente el Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, tenga el mayor nivel jerárquico posible dentro de la estructura de la administración pública estatal, para que pueda vincular a todas las dependencias y entidades del Estado, así como tener acuerdo directo con el Ejecutivo del Estado en la atención de los asuntos de su competencia.

XI. En virtud de lo anterior, se considera procedente reformar el citado Acuerdo DIELAG ACU 001/2018 en lo relativo a la Secretaría de Igualdad Sustantiva, hoy Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para que esta no quede agrupada a ninguna Coordinación General Estratégica, en términos de lo dispuesto en la parte final del párrafo 2 del artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, como acontece con las Secretarías General de Gobierno, de la Hacienda Pública y de Administración. Lo anterior con la finalidad de que pueda ejercer así las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia respecto de todas dependencias y entidades de la administración pública estatal, para garantizar el cumplimiento de los criterios de transversalización y interseccionalidad mencionados en el considerando anterior.

De acuerdo con los fundamentos y razonamientos considerados con antelación, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se deroga el inciso d) de la fracción III del punto de acuerdo PRIMERO del Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 001/2018 del Gobernador del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 21 veintiuno de diciembre de 2018, para quedar como sigue:

PRIMERO. [...]

I. y II. [...]

III. [...]

---

[2] https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fortalecimiento-a-la-transversalidad-de-la-perspectiva-de-genero

a) a c) [...]

d) Derogado

e) a f) [...]

IV. y V. [...]

SEGUNDO. Conforme al punto que antecede, se restructura la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social para desagrupar de la misma a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

TERCERO. Para el mejor ejercicio de sus atribuciones y atendiendo a la transversalidad de los temas de su competencia, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, no quedará agrupada a ninguna Coordinación General Estratégica, por lo que estará directamente subordinada al Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se instruye a los titulares de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, así como de las Secretarías de la Hacienda Pública y de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para que realicen las adecuaciones administrativas y promuevan las modificaciones a su normatividad y reglamentación interna, que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Así lo acordó el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, ante el Secretario General de Gobierno, así como ante los titulares de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y de la Secretaría de Igualdad Sustantivas entre Mujeres y Hombres, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

Coordinadora General Estratégica
de Desarrollo Social

(RÚBRICA)

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre
Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 026/2019
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR EL QUE MODIFICA EL DIVERSO DIELAG ACU 002/2018

Guadalajara, Jalisco, a 7 siete de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 1, fracciones VIII, X y XII, 7 numeral 1, fracción III, 66 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y

C O N S I D E R A N D O:

I. Que los artículos 36 y 50 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado, el cual entre otras, cuenta con la facultad e expedir los acuerdos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la administración pública.

II. Que la fracción XX del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 4, numeral 1, fracciones VIII, X y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, facultan al Titular del Poder Ejecutivo para expedir los acuerdos de carácter administrativo que sean necesarios para la eficaz prestación de los servicios públicos, para regular la organización y funcionamiento de las Dependencias y Entidades, y para expedir los acuerdos de coordinación y sectorización para las Dependencias y Entidades.

III. Que el pasado 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto Legislativo número 27213/LXII/18, mediante el cual se abrogó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y se expidió la vigente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que en su artículo 15, párrafo 1, fracción XV, dispone que las Secretarías tienen, entre otras atribuciones, la de auxiliarse de las entidades que se encuentren sectorizadas, en los términos establecidos en las leyes de la materia; y que en el arábigo 16, párrafo 1, fracción I, contempla a la Secretaría General de Gobierno, cuyas aribuciones están previstas en el numeral 17 del mismo ordenamiento.

IV. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los Organismos Públicos Descentralizados que integran la Administración Pública Paraestatal, se agruparán por sectores definidos, de acuerdo a la afinidad de las materias de las Dependencias y las propias Entidades, con el

objeto de organizarse y coordinarse para el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de los programas sectoriales e intersectoriales y la realización de proyectos integrales que requieran la intervención conjunta de varias Dependencias y Entidades.

V. Que con fecha 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo DIELAG ACU 002/2018, mediante el cual se sectorizaron diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, entre éstas la Comisión Estatal Indígena fue sectorizada a la entonces Secretaría de Igualdad Sustantiva, hoy Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, conforme a lo dispuesto en el decreto 27228/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco " el día 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve.

VI. En este misma fecha, se expidió el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 025/2019, por el cual el Ejecutivo del Estado determinó modificar el diverso DIELAG ACU 001/2018 para desagrupar a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, por lo que a fin de hacer congruente con lo anterior la sectorización de entidades paraestatales contenidas en el similar DIELAG ACU 002/2018, por medio del presente se adiciona un numeral 3 al inciso a) de la fracción I, y una fracción III al punto QUINTO de acuerdo; y se deroga la fracción V del punto SEGUNDO de acuerdo de este último. Asimismo, se adiciona un punto SÉPTIMO para integrar a la Jefatura de Gabinete para tales efectos.

VII. Por otra parte, se estima necesario cambiar la sectorización del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal Indígena, que se encontraba sectorizado a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para pasar a la Secretaría General de Gobierno, eficientando con ello la organización de la Administración Pública y mejorando su desempeño en beneficio de la población indígena del Estado de Jalisco.

Así, de acuerdo con los fundamentos y razonamientos considerados con antelación, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se adicionan un numeral 3 al inciso a) de la fracción I, una fracción III al punto QUINTO de acuerdo, así como un punto SÉPTIMO; y se derogan las fracciones V y VII del punto SEGUNDO de acuerdo, todos del Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 002/2018, para quedar como sigue:

SEGUNDO. [...]

I a IV. […]

V. **Se deroga**

VI […]

VII. **Se deroga**

QUINTO. Se sectorizan las siguientes entidades de la Administración Pública Paraestatal a las Secretarías no agrupadas a ninguna Coordinación General Estratégica en los siguientes términos:

I. Secretaría General de Gobierno:
a) Organismos Públicos Descentralizados:
1. Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, IIEG;
2. Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos; **y**
3. Comisión Estatal Indígena, CEI.

b) [...]

II. [...]

III. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres:
a) Organismos Públicos Descentralizados
1. Instituto Jalisciense de las Mujeres, IJM
b) Fideicomisos Públicos:
1. Fideicomiso para la Atención de los Jaliscienses en el Extranjero.

SÉPTIMO. Se sectorizan a las Dependencias agrupadas a la Jefatura de Gabinete, las siguientes Entidades Paraestatales:

I. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana:
a) Fideicomisos públicos:
1. Fideicomiso del Fondo Evalúa Jalisco.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se instruye a los titulares de las Entidades y Dependencias referidos en el presente acuerdo, para que realicen las adecuaciones administrativas y las modificaciones a su normatividad y reglamentación interna, que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Así lo acordó el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, ante el Secretario General de Gobierno, así como ante los titulares de la Jefatura de Gabinete, de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y de la Secretaría de Igualdad Sustantivas entre Mujeres y Hombres, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

HUGO LUNA VÁZQUEZ
Jefe de Gabinete
(RÚBRICA)

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA
Coordinadora General Estratégica
de Desarrollo Social
(RÚBRICA)

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 027/2019
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE SECTORIZAN DIVERSOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

Guadalajara, Jalisco, a 7 siete de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 1, fracciones VIII y X, 7 numeral 1, fracciones III, IX y X, 55 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y

C O N S I D E R A N D O:

I. Que los artículos 36 y 50 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano a quien se le denomina Gobernador del Estado, el cual entre otras, cuenta con la facultad e expedir los acuerdos que resulten necesarios a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de las leyes y el buen despacho de la administración pública.

II. Que la fracción XX del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 4, numeral 1, fracciones VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, facultan al Titular del Poder Ejecutivo para expedir los acuerdos de carácter administrativo que sean necesarios para la eficaz prestación de los servicios públicos, así como para regular la organización y funcionamiento de las Dependencias y Entidades.

III. Que el pasado 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto Legislativo número 27213/LXII/18, mediante el cual se abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y se crea la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en cuyos artículos 7, numeral 1, fracciones III, IX y X, 16, numeral 1, fracción I, 55 y 59 se contemplan las Secretarías, entre ellas la Secretaría General de Gobierno y sus facultades; así como los órganos desconcentrados y los auxiliares que son parte de las dependencias de la administración pública estatal.

IV. Que los artículos 14, numeral 3, y 15, numeral 1, fracción X establecen la posibilidad de que las Secretarías cuenten con órganos sectorizados a ellas, a través del decreto correspondiente.

V. Que se estima necesario sectorizar los Órganos Desconcentrados y Auxiliares que se mencionan en el presente acuerdo, a fin de eficientar la organización de la Administración Pública y mejorar su desempeño en beneficio de la población del Estado de Jalisco.

Así, por los fundamentos y razonamientos considerados con antelación, tengo a bien emitir el siguiente

A C U E R D O:

ÚNICO. Se sectorizan a la Secretaría General de Gobierno los siguientes órganos:

1.- Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco
2.- Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO. Se instruye a los titulares de las Entidades y Dependencias referidos en el presente acuerdo, para que realicen las adecuaciones administrativas y las modificaciones a su normatividad y reglamentación interna, que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Así lo acordó el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, ante el Secretario General de Gobierno, así como de los Titulares de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, quienes lo refrendan,

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA
Coordinadora General Estratégica
de Desarrollo Social
(RÚBRICA)

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
Secretario del Sistema de Asistencia Social
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	$25.00
2. Número atrasado	$36.00
3. Edición especial	$61.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	$7.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,310.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$335.00

Suscripción

1. Por suscripción anual	$1,304.00

El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

VIERNES 8 DE MARZO DE 2019
NÚMERO 14 BIS. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCXCIV

ACUERDO DIELAG ACU 025/2019 del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por el que se modifica el acuerdo DIELAG ACU 001/2018 para desagrupar a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

Pág. 3

ACUERDO DIELAG ACU 026/2019 del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por el que modifica el diverso DIELAG ACU 002/2018.

Pág. 8

ACUERDO DIELAG ACU 027/2019 del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan diversos órganos de la Administración Pública Centralizada a la Secretaría General de Gobierno. **Pág. 12**